

SOLICITUD DE APREHENSIÓN.
RAD: 47001405300120220002700
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: KAREN CHACON HURTADO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente demanda verbal informándole que, se observa que por error inadvertido en el auto que ordenó la terminación del proceso se transcribió mal el número de radicado del proceso y el número de cedula de la demandada. Provea.

Santa Marta, doce (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, siete (07) De julio De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho al revisar el expediente contentivo del asunto, observó que, en efecto por auto del 06 de mayo de 2022, se incurrió en error pues se indicó en el frontispicio del auto el siguiente número de radicación RAD: 47001405300120220013800, cuando el numero correcto es 47001405300120220002700.

A su vez se observa que tanto en el contenido como en el resuelve del referido auto se transcribió la cedula de ciudadanía de la señora KAREN SILVANA CHACON HURTADO de la siguiente manera c.c. N° 1.098.745.656 cuando en realidad es c.c. N° 1.098.746.656.

Por lo anterior, se hace necesario aplicar lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., donde el legislador permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, se procederá a la corrección del auto de fecha 14 de junio de 2022, mismo que quedará así:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN.
RAD: 47001405300120220002700
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: KAREN CHACON HURTADO

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminada la solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara GM FINANCIAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de KAREN SILVANA CHACÓN HURTADO identificada con C.c. N°1.098.746.656.

SOLICITUD DE APREHENSIÓN.

RAD: 47001405300120220002700

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

DEMANDADA: KAREN CHACON HURTADO

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor de Placa: DUZ669, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2019, Servicio: PARTICULAR, Número de Chasis: 9GAMM6107KB002409, Número de motor: B10S1180320247, Color: ROJO VELVET, de propiedad de la señora KAREN SILVANA CHACÓN HURTADO identificada con C.c. N°1.098.746.656, remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN -SECCIÓN AUTOMOTORES, para lo de su competencia.

TERCERO: En el evento de haberse materializado la orden de inmovilización del vehículo automotor de Placa: DUZ669, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2019, Servicio: PARTICULAR, Número de Chasis: 9GAMM6107KB002409, Número de motor: B10S1180320247, Color: ROJO VELVET, se ordena que el mismo deberá ser entregado por parte del parqueadero donde se encuentre en custodia, KAREN SILVANA CHACÓN HURTADO identificada con C.c. N°1.098.746.656

Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1060 del 07 de julio de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d347f0e76639b0a27e061b175dfc91ef84331f516c3d9d53089b1798a6a6708c**

Documento generado en 07/07/2022 04:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>